



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 304**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SIETE (7) DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
  - a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)**
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO SIETE (7) DE AGOSTO** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 001271 del 05 de mayo de 1981, expedida por la Secretaría General del Ministerio de Gobierno.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO SIETE (7) DE AGOSTO** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 304

9.- Que el día 23 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO SIETE (7) DE AGOSTO**, adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal se observa que la asignación de cargos en el bloque de trabajo mencionado en el acta de elección, no corresponde al proceso aplicado con forme lo establece el parágrafo 2°, artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

**"Parágrafo 2°" Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarías ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.**

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO SIETE (7) DE AGOSTO** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

**DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARTHA INES MORENO GONZALEZ	68.292.298
VICE- PRESIDENTE	HUGO HERNAN FLORES MONTOYA	16.884.635
TESORERO	DIANA MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ	41.943.770
SECRETARIO	MARBI GONZALEZ GONZALEZ	41.906.147

**ORGANO DE CONTROL**

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JHOANA ANAVE	24.245.200

**COMITÉ DE CAPACITACION**

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIBEL CORREA ALVAREZ	41.945.598

**COMITÉ DE PLANEACION**

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA LLANEY GIRALDO	66.651.007

**COMITÉ DE ASUNTOS POLITICOS**

NOMBRE	IDENTIFICACION
JESUS HELIODORO VALLEJO TREJO	12.990.221

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**

NOMBRE	IDENTIFICACION
GLADYS MURILLO ZULUAGA	41.910.555



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 304

## COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
LYUDMILA CASTAÑEDA AGUILAR	1.094.884.934
LUIS CARLOS IDARRAGA OSPINA	7.521.955
PEDRO LUIS CORREA ARBOLEDA	7.548.934

## DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANDREA PATRICIA CARDOSO IBATA	55.176.567
DIANA MARCELA MARTINEZ SEPULVEDA	1094878714
HECTOR FABIO GRISALES RIOS	94.252.476

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

01 JUL 2016



**MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ**  
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.  
Revisó: María Antonia M.C.  
Aprobó: Sandra M.Q.

